



DON LUIS FERNANDO PRIETO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de dos mil catorce adoptó el siguiente acuerdo:

11.-EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-6/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.201.501,60). APROBACIÓN INICIAL

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, conformado por la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación y la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, respecto del expediente de referencia que literalmente transcrito dice como sigue:-----

"Con el fin de atender las diversas peticiones de modificación presupuestaria formuladas por distintas unidades administrativas municipales al objeto de atender gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente o no ampliable, se procede a emitir por este Servicio el correspondiente informe propuesta. La financiación de la presente modificación presupuestaria se propone, en unos supuestos, mediante la baja de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores y en otros, de aplicaciones de Servicios distintos al Gestor Solicitante, cuyos créditos en todos los casos, se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio, según propuestas de las diferentes Unidades y del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2013.

AREA DE ALCALDÍA

DISTRITO SUROESTE.

Crédito Extraordinario: por importe de 139.149,81€ para atender los gastos derivados de la encomienda de Gestión prevista a favor de Viviendas, Obras y Proyectos Municipales para la habilitación del inmueble en el que se desarrollará el Servicio de Ludoteca en el Distrito Suroeste, financiándose 131.512,44€ con cargo a recursos propios del Servicio de Control y Gestión de Servicios Públicos y el resto, esto es, 7.637,37€ mediante baja de recursos propios del propio Servicio de Participación Ciudadana.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
0E100.33730.74080 (Proyecto 2014/2/36/5)	139.149,81
TOTAL	139.149,81
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04120.44100.77080 (Proyecto 2014/2/63/30)	131.512,44
01120.92400.22799	7.637,37
TOTAL	139.149,81

En relación a la aplicación presupuestaria propuesta de alta advertimos error en el económico propuesto, el 74050, corrigiendo el mismo y proponer el que se considera más adecuado cual es, el 74080. Respecto de la baja de crédito de la aplicación presupuestaria del Servicio de Control y Gestión de Servicios Públicos se hace constar que se incorpora al presente expediente Decreto del Ilmo. Sr. Concejel Delegado en Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios de fecha 10 de septiembre de 2014 por el que se dispone desistir parcialmente de la ejecución del Proyecto 2014/2/63/30, vinculado a la aplicación presupuestaria 04120.44100.77080, por el importe referido de 131.512,44€.

AREA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- Suplemento de Crédito por importe de 1.400.796,28,€ fina con destino a :
 - 1) Atender necesidades de liquidez del Organismo Autónomo como consecuencia de ejecuciones subsidiarias de obras (150.000,00€);
 - 2) Financiar gastos de ejercicios anteriores derivados de compromisos de ingreso de la Gerencia Municipal de Urbanismo en situación de OPA, obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (199.175,94€)
 - 3) Afrontar gastos en concepto de recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a ejercicios anteriores (100.000,00€ y 264.546,34€);
 - 4) Realizar el abono de la Renta 2013 del Edificio de la Sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo en situación de OPA (687.074,00€).

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
01110. 15100. 41380	1.400.796,28
TOTAL	1.400.796,28
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	1.400.796,28
TOTAL	1.400.796,28



AREA DE ATENCION SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

- Suplemento de Crédito por importe de 100.000,00€ con objeto de financiar gastos en inversión de diverso equipamiento deportivo así como diversas reparaciones en campos de fútbol municipales.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110.34000.71180 (Proyecto 2014/2/51/21)	65.652,66
01110.34000.41180	34.347,34
TOTAL	100.000,00
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	50.000,00
011A0.93100.22706	50.000,00
TOTAL	100.000,00

En relación a la parte de la financiación que se propone realizar con cargo a la aplicación 01110.92900.27000, es preciso referir que dicha aplicación de baja se propone únicamente como fuente de financiación, siendo la aplicación presupuestaria de alta, la aplicación con cargo a la cual se procederá a imputar el gasto. Asimismo la finalidad de dicha aplicación presupuestaria consiste en atender acciones puntuales tendentes a cubrir necesidades imprevistas, siendo este supuesto en el que nos encontramos y sin que se considere su utilización de forma sistemática

Respecto al resto de la financiación se hace constar que se incorpora al presente expediente escrito del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de octubre de 2014, con el conforme del Concejal Delegado de Hacienda en el que se comunica la existencia de crédito por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00) en la aplicación 011A0.93100.22706 "Gestión Presupuestaria. Administración General. Estudios y Trabajos Técnicos" a disposición de la Concejalía de Hacienda para atender la presente solicitud de modificación presupuestaria.

ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

- Suplemento de Crédito por importe de 2.561.555,51€ con el fin de formalizar los pagos satisfechos en el procedimiento ordinario 444/2008, cantidad ya abonada y en situación de pago pendiente de aplicación.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
04130.920Z0.35200	2.561.555,51
TOTAL	2.561.555,51
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.561.555,51
TOTAL	2.561.555,51

Cabe señalar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 y 2, letra a), de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, siempre que concurren las circunstancias de que cumpla o no supere los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presente en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de Contabilidad Nacional y Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales, una vez descontado el efecto de la medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, se deberá destinar el Superávit o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Con las modificaciones aprobadas con anterioridad por el Pleno de esta Corporación se ha dado cumplimiento a lo establecido en dicha Disposición Adicional, no obstante, en la presente modificación se ha optado nuevamente por destinar parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender gastos ya registrados como OPAS.

Por lo que se refiere al **cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto**, la presente modificación presupuestaria **no afecta al cumplimiento de los mismos**.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y base 11 del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2014, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, la siguiente:



PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-6/2014 EN LAS MODALIDADES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.201.501,60)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2014 conforme se expone a continuación.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MODALIDADES:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 139.149,81 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
0E100.33730.74080 (2014/2/51/21)	139.149,81
TOTAL	139.149,81

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA		IMPORTE
04120.44100.77080 (Proyecto 2014/2/63/30)		131.512,44
01120.92400.22799		7.637,37
TOTAL		139.149,81

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/51/21	131.512,44
TOTAL		131.512,44
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/30	131.512,44
TOTAL		131.512,44

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.062.351,79 €



PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110.15100.41380	1.400.796,28
04130.920Z0.35200	2.561.555,51
01110.34000.41180	34.347,34
01110.34000.71180 (Proyecto 2014/2/51/21)	65.652,66
TOTAL	4.062.351,79

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	1.400.796,28
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	2.561.555,51
SUBTOTAL	3.962.351,79
PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	50.000,00
011A0.93100.22706	50.000,00
SUBTOTAL	100.000,00
TOTAL	4.062.351,79

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

//"

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, acordó:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-6/2014 EN LAS MODALIDADES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO**

(4.201.501,60), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2014 conforme se expone a continuación.



RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MODALIDADES:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 139.149,81 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
0E100.33730.74080 (2014/2/51/21)	139.149,81
TOTAL	139.149,81

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04120.44100.77080 (Proyecto 2014/2/63/30)	131.512,44
01120.92400.22799	7.637,37
TOTAL	139.149,81

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/51/21	131.512,44
TOTAL		131.512,44
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/30	131.512,44
TOTAL		131.512,44

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.062.351,79 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110.15100.41380	1.400.796,28
04130.920Z0.35200	2.561.555,51
01110.34000.41180	34.347,34
01110.34000.71180 (Proyecto 2014/2/51/21)	65.652,66
TOTAL	4.062.351,79

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	1.400.796,28
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	2.561.555,51
SUBTOTAL	3.962.351,79

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	50.000,00
011A0.93100.22706	50.000,00
SUBTOTAL	100.000,00
TOTAL	4.062.351,79

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobada, en Santa Cruz de Tenerife, a seis de noviembre de dos mil catorce.



